



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 529, viernes 5 de febrero de 2021](#)

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el instituto, derivado de la Contingencia Sanitaria por COVID-19, mediante Acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiuno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 21.**

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el **Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican**, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, mediante acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiuno, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01\\_2021-T01\\_Acdo-2021-29-01-0002.pdf](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2021/A121Fr01_2021-T01_Acdo-2021-29-01-0002.pdf).

**Fiscalía General de Justicia. Aviso FGJCDMX/02/2021 por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 24.**

Aviso por el que se da a conocer el **Calendario Presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2021**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



**Fiscalía General de Justicia. Acuerdo FGJCDMX/05/2021 por el que se amplía la suspensión de términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos que se indican y por el que se establecen las modalidades bajo las cuales, se proporcionará servicios a las personas usuarias en el periodo que se indica, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Virus SARS CoV-2.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 25.**

El presente Acuerdo tiene por **objeto** ampliar la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos que se indicaron en los diversos Acuerdos FGJCDMX/37/2020 y FGJCDMX/02/2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 9 de diciembre de 2020 y el 21 de enero de 2021, respectivamente; y en tal virtud se mantienen las modalidades bajo las cuales esta Fiscalía General, proporcionará los servicios de procuración de justicia a las personas usuarias en el periodo que adelante se indica, mediante la adopción de guardias, con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus Sars Cov-2.

Se amplía la suspensión de los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en procedimientos administrativos a cargo de esta Fiscalía General que se instruyen a través y ante el Órgano Interno de Control, la Unidad de Asuntos Internos, el Consejo de Asuntos Internos y el Consejo de Honor y Justicia, en el periodo comprendido del 01 al 15 de febrero de 2021, considerándose dichos días como inhábiles, para efectos legales y administrativos.

De igual forma, se amplía la suspensión de actividades de atención ciudadana en las Unidades Administrativas de esta Fiscalía General que a continuación se indican: Secretaría Particular de la Titular de la Fiscalía General; Coordinación de Asesores; Órgano de Política Criminal; y la Unidad de Implementación.

El presente Acuerdo entrara en vigor el primero de febrero de dos mil veintiuno, para mayor difusión publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.